



REF. : AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION  
PUBLICA MENOR A 100 UTM PARA  
REPARACION QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA

015-1040

PUERTO MONTT,

08 MAY 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Encargado de la Sección Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud N° 10 de fecha 24-04-2012, solicita efectuar el servicio de "Regularización de abastecimiento de agua potable para el Jardín Infantil 10.30.1005 Aladino de Osorno" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan, este establecimiento corresponden al programa 01 de la región. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE Y LLAMESE:** a Licitación Pública menor a 100 UTM, para efectuar el servicio de "Regularización de abastecimiento de agua potable para el Jardín Infantil 10.30.1005 Aladino de Osorno" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- Apruébense los Términos de Referencias que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
Educatora de párvulos  
Directora Regional

  
MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

**Distribución:**

- Rec. Financieros (1)
- Unidad de Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes